

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca, 29 de julio de 2021

Rad. 2012-00934-00

Sería el caso proceder a señalar fecha de diligencia de remate, sino fuera porque encuentra el Despacho que mediante auto de data 05 de febrero de 2015 se ordenó la notificación de la entidad bancaria Banco de Bogotá a efecto de hacer valer sus créditos en este asunto, y a la fecha no se ha dado cumplimiento a lo ordenado, por lo que se dispone:

Requerir a la parte ejecutante, para que se sirva dar trámite a la notificación del acreedor prendario en los términos del art. 462 del CGP.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. R. Baquero Osorio', written over a horizontal line.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO

JUEZ